



"2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

RECESO INVERNAL VOCAL DE AUDITORÍA



RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **118**



"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

USHUAIA, **30 JUL. 2025**

VISTO: la Nota N° NOTA-INT-VA-18-2025, y

CONSIDERANDO

Que el señor Vocal de Auditoría C.P.N. Hugo Sebastián PANI cursó la nota del visto, poniendo en conocimiento del señor Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia Dr. Miguel LONGHITANO, que desde el día 04 al día 15 de agosto de 2025, ambas fechas inclusive, hará uso de días correspondientes al Receso Invernal 2025.

Que asimismo resulta necesario contar con la actuación de un profesional Contador Público que reemplace al Vocal de Auditoría C.P.N. Hugo Sebastián PANI en los supuestos en que se requiera su intervención durante el plazo comprendido entre los días 04 al 15 de agosto de 2025 -ambas fechas inclusive, que podrá ser convocado en carácter de Conjuez; y en virtud al procedimiento de desinsaculación llevado adelante de conformidad al procedimiento establecido en la Resolución Plenaria N° 30/2015, resultó seleccionada la C.P. Tariana Maia GESSAGA para ser convocada al efecto.

Que el presente acto se emite con el *quorum* previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 50 de conformidad a lo establecido en la Resolución Plenaria N° 30/2025.

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que así lo disponga, en el marco de las facultades conferidas por el art. 26 inc. e), 27 y ccs. de la Ley provincial 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Comunicar que el señor Vocal de Auditoría C.P.N. Hugo Sebastián PANI hará uso de días correspondientes a su Receso Invernal 2025, desde el día 04 al día 15 de agosto de 2025, ambas fechas inclusive.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la C.P. Tariana Maia GESSAGA que en virtud de lo resuelto en el artículo 1° de la presente, podrá ser convocada en carácter de Conjuez para reemplazar al señor Vocal de Auditoría C.P.N. Hugo Sebastián PANI en los supuestos en que se requiera su intervención en el período comprendido entre los días 04 al 15 de agosto de 2025, ambas fechas inclusive.


ARTÍCULO 3°.- Comunicar a la Secretarías Contable y Legal del Organismo que durante el periodo referenciado, todas las actuaciones que correspondan elevar al Vocal de Auditoría deberán ser remitidas a Presidencia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar la presente a la Secretaría Legal, a la Secretaría Contable y al Cuerpo de Relatores del Plenario de Miembros.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar intervención a la Dirección de Administración, publicar, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 118 /2025


C.P.N. Hugo Sebastián PANI
VOCAL DE AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

